

**ACTA 350ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2020
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Punto Uno, elección Presidente del Consejo Regional.	01
• Punto Dos, urgencias señor Intendente Regional.	04
• Punto Tres, exposición y eventual sanción de pronunciamientos ambientales	04
• Resumen de Acuerdos 350ª Sesión Extraordinaria.	09
• Certificaciones.	11

En Antofagasta, a 14 de diciembre de 2020, siendo las 15:13 horas se da inicio a la 350ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta mediante videoconferencia, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Patricio Contador Vendrell.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, saluda a los asistentes presentes de manera virtual y abre la sesión.

PUNTO UNO, ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta a sus colegas por los candidatos y/o candidatas propuestos (as) para ocupar el cargo de Presidente titular del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MERINO**, propone a la Consejera Regional señora Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, postula al Consejero Regional señor Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MORENO**, propone al Consejero Regional señor Gonzalo Dantagnan.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario llevar a efecto la primera votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una segunda votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, por Dantagnan.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar a tercera y última votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal.

PUNTO DOS, SOLICITUDES Y URGENCIAS DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.

No hubo urgencias del señor Intendente Regional.

PUNTO TRES, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que se refiera a la propuesta de pronunciamientos ambientales.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, Secretaria de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que analizaron tres pronunciamientos. Así inicia el detalle de las iniciativas.

a) DIA "Modificación parcial del sistema de reinyección en los Puquios de Llamara".

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, Secretaria de la Comisión Informante, apunta que la iniciativa corresponde a una modificación del proyecto Pampa Hermosa, calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N°890/2010 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. La modificación se acota geográficamente al sector Puquios en Salar de Llamara y considera los siguientes aspectos principales: 1.- Modificación de la infraestructura y periodo de inyección de agua al acuífero contemplada en la medida de mitigación aprobada en la RCA N°890/2010; 2.- Actualización de la regla operacional que permite decidir los caudales de inyección, necesarios para mantener las condiciones fisicoquímicas del agua y el nivel en valores que aseguran el normal funcionamiento del ecosistema acuático, protegiendo así la biota acuática presente en ellos; 3.- Actualización del Plan de Alerta Temprana del Sistema de Puquios de Llamara; y 4.- Actualización del Plan de Seguimiento Ambiental para las componentes hidrogeología y biota acuática. Añade que las obras y actividades del proyecto se ubican en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, específicamente en el sector de los Puquios del salar de Llamara. Observa que sin perjuicio de lo anterior, este proyecto es de carácter interregional toda vez que los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) que habitan las localidades de Huatacondo y Tamentica (emplazadas en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá) y la localidad de Quillagua (emplazada en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta) se relacionan con el área de emplazamiento del proyecto. Señala que en relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional

2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre el Lineamiento N°6 "Identidad Regional", según Objetivo General N°4 "Gestionar la implementación de las disposiciones del convenio 169 de la OIT en el marco de un diálogo permanente entre las comunidades indígenas, el gobierno y las empresas", dado que el titular indica que el proyecto presenta relación con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas que habitan la localidad de Quillagua, por lo que se solicita que se informe sobre las acciones y/o actividades realizadas por el titular con la comunidad, en relación al proyecto en evaluación.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta por la recomendación de la comisión respecto a este proyecto.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, Secretaria de la Comisión Informante, señala que la iniciativa es observada.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta si existe alguna duda u observación respecto a lo informado por la Consejera Regional, señora María Eugenia Ramírez.

No hubo consultas.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, señala que se inhabilita de la votación.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de observación del pronunciamiento ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, deja constancia de la inhabilidad expuesta y luego consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad de los miembros no inhabilitados.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15953-20 (S.Extra.350.14.12): Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: DIA "Modificación parcial del sistema de reinyección en los Puquios de Llamara"	TITULAR: SQM S.A	COMUNAS: Interregional
---	----------------------------	----------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2007-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°6 "Identidad Regional", según Objetivo General N°4 "Gestionar la implementación de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT en el marco de un diálogo permanente entre las comunidades indígenas, el gobierno y las empresas", dado que el titular indica que el proyecto presenta relación con los grupos humanos pertenecientes a Pueblos Indígenas que habitan la localidad de Quillagua, por lo que se solicita que se informe sobre las acciones y/o actividades realizadas por el titular con la comunidad, en relación al proyecto en evaluación.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
--------------	------------------	-------------	------------------

GUERRERO	MERINO	MORENO	
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita el Consejero Regional:

			NARVÁEZ

Ver Anexo E350.3.15953-20.002 "Resumen de evaluaciones".

b) DIA Adenda complementaria "Distrito Norte".

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, Secretaria de la Comisión Informante, señala que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en diciembre del año 019. Luego, en la 647ª Sesión Ordinaria del 20 de diciembre del año 2019, el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto. El titular generó el informe de adenda y en la 661ª Sesión Ordinaria el Consejo Regional se pronunció con observaciones. Luego, con fecha 07 de diciembre el Servicio de Evaluación Ambiental solicita pronunciarse sobre la adenda complementaria generada por el titular. Indica que el proyecto explotará mediante los métodos de rajo abierto y minería subterránea, las minas denominadas "Las Marías" y "El Llano", ambas amparadas por concesiones mineras de la titular del proyecto. De esta manera, mediante el traslado de mineral en camiones, se proyecta abastecer de minerales de cobre a la planta de beneficio de minerales de proyecto Mantos de la Luna, contribuyendo a la producción total de dicha planta, que busca alcanzar una producción de 28.500 toneladas de cátodos al año. La explotación se hará a una razón promedio de 590.000 toneladas de mineral al año, durante un período de 8 años y 03 meses. Afirma que el destino final de los minerales explotados, será abastecer la planta de beneficio del proyecto Mantos de la Luna, conforme a lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) denominada "Segunda Modificación Proyecto Mantos de la Luna", aprobado por Resolución de Calificación Ambiental, RCA N°0145/ 2013 de fecha 14 de junio del año 2013. Añade que la planta se ubica a 19 km al sur de la comuna de Tocopilla. Apunta que el proyecto empleará 145 en su fase de operación. Manifiesta que la empresa propone los siguientes compromisos ambientales voluntarios: 1.- Protección de la población de *Nolana Clivicola* en el área del proyecto; 2.- Protección de fauna; 3.- Disminución de emisiones; 4.- Instalación de paneles solares sobre los contenedores para abastecer de energía las instalaciones de faena; 5.- Remitir informe a la DGA para precipitaciones mayores a 3 mm/hora; 6.- Se apoyará al Liceo Politécnico de Tocopilla, donde se entregarán prácticas remuneradas profesionales a 10 estudiantes durante el mes de enero o febrero; 7.- Capacitaciones arqueológicas a personal; 8.- Aportar positivamente en la comuna de Tocopilla, contratando dentro de lo posible la cantidad de trabajadores de la zona; y 9.- Reposición de equipos de Bomberos de Tocopilla. Sostiene que en la evaluación el proyecto se observó en términos de contratación de mano de obras y reposición de equipos de Bomberos. Explica que el titular respondió positivamente a ambas inquietudes, por lo que se propone manifestar opinión favorable con relación a los lineamientos N°1 "Educación de Calidad"; N°2 "Desarrollo Económico Territorial"; N°3 "Región Sustentable"; y N°7 "Modernización y Participación" de la Estrategia Regional de Desarrollo Regional. Sostiene que del análisis del instrumento PRDU y PRIBCA, se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen consultas a la misma.

No hubo consultas.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de opinión favorable del pronunciamiento ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15954-20 (S.Extra.350.14.12): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda Complementaria "Distrito Norte"	TITULAR: Compañía Minera Mantos de la Luna S.A.	COMUNA: Tocopilla
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: Nº1 "Educación de Calidad" Nº2 "Desarrollo Económico Territorial" Nº3 "Región Sustentable" Nº7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU y PRIBCA , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E350.3.15954-20.002 "Resumen de evaluaciones".

c) Adenda complementaria "Continuidad Operacional Planta Iván"

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, Secretaria de la Comisión Informante, señala que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en mayo del año 2020. Luego, en la 653ª Sesión Ordinaria del 20 de marzo del año 2020 el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto. El titular generó el informe de adenda y en la 666ª Sesión Ordinaria del 9 de octubre del año 2020 el Consejo Regional se pronunció desfavorable con la iniciativa en evaluación. Detalla que con fecha 02 de diciembre el SEA solicitó pronunciamiento del Gobierno Regional de las respuestas entregadas por el titular en la adenda complementaria. Acota que el proyecto continuidad operacional Planta Iván, se ubica en la comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, en la Región de Antofagasta, específicamente aproximadamente a 45 km al noreste de la ciudad de Antofagasta, en el distrito minero de "El Desesperado" y a una altura de 730 msnm. Comenta que el presente proyecto tiene como objetivo dar continuidad operacional a la planta de proceso de lixiviación, extracción por solvente y electro-obtención (Planta Iván) de la faena Mina Rayrock (RCA Nº 674/1993), sin aumentar la capacidad de tratamiento de minerales de cobre (1.800.000 ton/año) ni la producción de cátodos aprobada (10.000 ton/año), considerando el abastecimiento propio desde Mina Emperatriz y de terceros, con lo cual se aportará a la generación de mano de obra de la región. Declara que se contempla el abastecimiento de agua desde tres pozos de abastecimiento y un sistema complementario de agua desde la red existente de la Empresa Aguas de Antofagasta S.A. (ADASA), la cual carga un estanque de agua existente en el área de la subestación Pampa con agua de mar proveniente de la planta desaladora propiedad de ADASA, desde donde mediante bombeo es impulsada a través de tuberías existentes hasta el estanque de almacenamiento ubicado al interior de la faena minera que es utilizado

tanto para consumo humano, como para abastecer los procesos productivos de la faena minera. Agrega que debido a que el titular mantiene su postura respecto al uso del agua, se propone reiterar el pronunciamiento ya efectuado por este Consejo Regional. Puntualiza que con relación a las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se pronuncia desfavorable con la iniciativa en evaluación, según Objetivo General N°3, Línea de Acción iii: "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua"; y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", Línea de Acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, el titular no indica medidas sustanciales para disminuir el consumo de agua continental, al contrario, continúa haciendo uso intensivo del recurso hídrico no incorporando en sus operaciones otras alternativas de abastecimiento. Finalmente, reitera la posición manifestada en el Acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018 en donde se fija posición de este cuerpo colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región. Afirma que la opinión de la comisión es desfavorable para esta iniciativa.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen consultas a la misma.

No hubo consultas

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de opinión desfavorable del pronunciamiento ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15955-20 (S.Extra.350.14.12): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** la reiteración del siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda Complementaria "Continuidad Operacional Planta Iván"	TITULAR: Minera Rayrock Limitada	COMUNA: Antofagasta
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se PRONUNCIA DESFAVORABLE con la iniciativa en evaluación, según Objetivo General N°3, Línea de Acción iii: "Generar una política regional que		

oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconvención al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua"; y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos, Línea de Acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, el titular no indica medidas sustanciales para disminuir el consumo de agua continental, al contrario, continúa haciendo uso intensivo del recurso hídrico no incorporando en sus operaciones otras alternativas de abastecimiento. Finalmente, se reitera la posición manifestada en el Acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018 en donde se fija posición de este cuerpo colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E350.3.15955-20.003 "Resumen de evaluaciones".

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, levanta la sesión a las 15:43 horas. Finalmente, invita a la Cuenta Pública del próximo jueves 17 de diciembre.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 15953-20 (S.Extra.350.14.12): Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: DIA "Modificación parcial del sistema de reinyección en los Puquios de Llamara"	TITULAR: SQM S.A	COMUNAS: Interregional
---	----------------------------	----------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2007-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°6 "Identidad Regional", según Objetivo General N°4 "Gestionar la implementación de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT en el marco de un diálogo permanente entre las comunidades indígenas, el gobierno y las empresas", dado que el titular indica que el proyecto presenta relación con los grupos humanos pertenecientes a Pueblos Indígenas que habitan la localidad de Quillagua, por lo que se solicita que se informe sobre las acciones y/o actividades realizadas por el titular con la comunidad, en relación al proyecto en evaluación.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita el Consejero Regional:

			NARVÁEZ

Ver Anexo E350.3.15953-20.002 "Resumen de evaluaciones".

ACUERDO 15954-20 (S.Extra.350.14.12): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda Complementaria "Distrito Norte"	TITULAR: Compañía Minera Mantos de la Luna S.A.	COMUNA: Tocopilla
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°1 "Educación de Calidad" N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU y PRIBCA , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E350.3.15954-20.002 "Resumen de evaluaciones".

ACUERDO 15955-20 (S.Extra.350.14.12): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** la reiteración del siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda Complementaria "Continuidad Operacional Planta Iván"	TITULAR: Minera Rayrock Limitada	COMUNA: Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se PRONUNCIA DESFAVORABLE con la iniciativa en evaluación, según Objetivo General N°3, Línea de Acción iii: "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconvención al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua"; y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos, Línea de Acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, el titular no indica medidas sustanciales para disminuir el consumo de agua continental, al contrario, continúa haciendo uso intensivo del recurso hídrico no incorporando en sus operaciones otras alternativas de abastecimiento. Finalmente, se reitera la posición manifestada en el Acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018 en donde se fija posición de este cuerpo colegiado</p>		

en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E350.3.15955-20.003 "Resumen de evaluaciones".

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión resumida de la 350ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **ONCE** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Asimismo, **SIETE** documentos, puestos a disposición a cada uno de los señores (as) Consejeros (as) Regionales y corresponden a:

- Convocatoria 350ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta.
- Tabla 350ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta
- Pronunciamientos ambientales propuestas de acuerdos.
- Memo 748/11-12-2020 de Jefa DIPLAR incorporación de pronunciamientos ambientales.
- Resumen de evaluación PA Distrito Norte Tocopilla.
- Resumen de evaluación PA adenda Plata Iván.
- Resumen de evaluación PA DIA sistema de reinyección en los puquios de Llamara.

Fdo. **JORGE ESPÍNDOLA TOROCO**, Presidente Accidental Consejo Regional de Antofagasta.

Fdo. y certificado **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**, Secretario Ejecutivo.